

PLANTILLA ANUAL PARA PERSONAL DEPORTIVO DE INSTALACIONES MUNICIPALES. (NO OFICIAL)

2021

VACACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	

PERMISOS PARA ASUNTOS PROPIOS	
1	
2	
3	
4	
5	
6	

DISPOSICIÓN ADICIONAL XV DEL NUEVO CONVENIO (14H)	
1	1h
	1h
	1h
	1h
	1h
	1h

ART.11.1 COMPENSACIÓN POR EL EXCESO DE JORNADA DERIVADO DEL REPARTO DE LA JORNADA ANUAL. (14H)	
1	1h
	1h
	1h
	1h
	1h
	1h

REDUCCIÓN DE JORNADA S.I-V	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

FESTIVOS	
1	1 DE ENERO Año Nuevo
2	6 DE ENERO Reyes
3	19 DE marzo San Jose
4	1 DE ABRIL Jueves Santo
5	2 DE ABRIL Viernes Santo
6	3 DE MAYO Fiesta C.Mad
7	12 OCTUBRE. Hispanidad
8	1 NOVIEMB los Santos
9	9 NOVIEMBRE LA ALMUDENA
10	6 DICIEMBR Constitución
11	8 DICIEMBR Inmaculada

FESTIVOS EN LIBRANZA. (Sábado-Domingo) COMPENSABLES	
1	1 mayo
2	15 mayo
3	25 diciembre

DÍAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	enero
1					L			L					L
2	L				L					L			L
3	L			L			L			L			
4				L			L		L			L	
5						L			L			L	
6		L	L			L					L		
7		L	L					L			L		
8					L			L					L
9	L				L					L			L
10	L			L			L			L			
11				L			L		L			L	
12						L			L			L	
13		L	L			L					L		
14		L	L					L			L		
15					L			L					L
16	L				L					L			L
17	L			L			L			L			
18				L			L		L			L	
19						L			L			L	
20		L	L			L					L		
21		L	L					L			L		
22					L			L					L
23	L				L					L			L
24	L			L			L			L			
25				L			L		L			L	
26						L			L			L	
27		L	L			L					L		
28		L	L					L			L		
29					L			L					L
30	L				L					L			L
31	L						L			L			

VACACIONES POR AÑOS DE ANTIGÜEDAD		
CÓMPUTO TOTAL	DÍAS GENERADOS	AÑOS
1	1	X 15 AÑOS
2	2	X 20 AÑOS
3	3	X 25 AÑOS
4	4	X 30 AÑOS

DÍAS ADICIONALES POR TRIENIOS TRABAJADOS		
CÓMPUTO TOTAL	DÍAS GENERADOS	AÑOS
1	2	X6 TRIENIOS
2	3	X8 TRIENIOS
3	4	X9 TRIENIOS
4	5	X10 TRIENIOS
5	6	X11 TRIENIOS
6	7	X12 TRIENIOS

PERMISOS RETRIBUIDOS.

CONCEPTO	DÍAS	ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA	
MATRIMONIO	15 días	<ul style="list-style-type: none"> Días NATURALES El permiso incluira el día de la celebración del matrimonio <ul style="list-style-type: none"> - se computará desde este día. - salvo que se celebre en día no laborable para el trabajador: en cuyo caso el plazo comenzará a contar desde el día laborable siguiente inmediato al de la celebración del matrimonio. podrá disfrutarse CON ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN del matrimonio, siempre que comprenda el día de la ceremonia. el permiso se PODRÁ FRACCIONAR EN DOS TRAMOS, debiendo incluirse : <ul style="list-style-type: none"> - EL PRIMERO el <u>día de la celebración</u> del matrimonio - EL SEGUNDO tramo habrá de disfrutarse <u>dentro del año natural</u> de celebración del matrimonio. si el matrimonio hubiera tenido lugar en el último trimestre del año el segundo tramo se DISFRUTARÁ EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO NATURAL SIGUIENTE. EN EL CASO DE QUE EL MATRIMONIO NO LLEGARA A CELEBRARSE los días que se hubiesen disfrutado con cargo a este permiso se imputarán a: <ul style="list-style-type: none"> - los días por asuntos particulares y/o a los días de vacaciones - en su defecto, se procederá a la oportuna deducción de haberes. EL PERMISO SE DISFRUTARÁ POR UNA SOLA VEZ CUANDO: <ul style="list-style-type: none"> - la unión de hecho y el posterior matrimonio se celebren <ol style="list-style-type: none"> con la misma pareja en la misma circunstancia - en el supuesto de celebración de matrimonio civil y religioso. PODRÁ ACUMULARSE a: <ul style="list-style-type: none"> - las vacaciones ordinarias - a los días por asuntos particulares 	
		2 días	<ul style="list-style-type: none"> de hasta SEGUNDO GRADO por consanguinidad o afinidad HÁBILES CONSECUTIVOS, cuando coincidan con días laborables si el matrimonio se celebra EN LA COMUNIDAD DE MADRID O PROVINCIA LIMÍTROFE
		3 días	<ul style="list-style-type: none"> cuando el matrimonio tenga lugar EN CUALQUIER OTRO LUGAR salvo que se trate de la localidad misma provincia de residencia

POR RAZÓN DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD MUY GRAVES	CÓNYUGE FAMILIAR DE PRIMER GRADO	10 días	<ul style="list-style-type: none"> siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio este permiso podrá disfrutarse: <ul style="list-style-type: none"> - de FORMA NO INMEDIATA CONSECUTIVA al hecho causante - FRACCIONARSE POR DÍAS mientras se mantenga el hecho causante.
		12 días	<ul style="list-style-type: none"> El periodo de tiempo máximo en el que se podrá disfrutar del permiso será el de los 3 MESES siguientes al hecho causante (siempre que éste se mantenga)

CONCEPTO	DÍAS	ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA	
POR FALLECIMIENTO, HOSPITALIZACIÓN Y POR RAZÓN DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVES	CÓNYUGE FAMILIAR DE PRIMER GRADO	5 días	CUANDO EL SUCESO SE PRODUZCA EN LA COMUNIDAD DE MADRID
		7 días	SE PRODUZCA EN OTRO LUGAR,
	CÓNYUGE FAMILIAR DE SEGUNDO GRADO	3 días	CUANDO EL SUCESO SE PRODUZCA EN LA COMUNIDAD DE MADRID
		5 días	SE PRODUZCA EN OTRO LUGAR,

POR CUIDADO DE HIJO MENOR AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	(EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL RD 1148/2011, DE 29 DE JULIO)	tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla	<ul style="list-style-type: none"> - siempre que ambos progenitores trabajen. - percibiendo las retribuciones íntegras - para: <ul style="list-style-type: none"> • el cuidado, durante la hospitalización. • y tratamiento continuado • hasta que el/la menor cumpla los 18 años.
---	---	---	---

POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO SIN HOSPITALIZACIÓN	PRIMER GRADO	3 días	CUANDO EL SUCESO SE PRODUZCA EN LA COMUNIDAD DE MADRID
		5 días	SE PRODUZCA EN OTRO LUGAR,
	SEGUNDO GRADO	2 días	CUANDO EL SUCESO SE PRODUZCA EN LA COMUNIDAD DE MADRID
		4 días	SE PRODUZCA EN OTRO LUGAR,


PERMISOS RETRIBUIDOS.

CONCEPTO	DÍAS	ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA
<p>POR TRASLADO DE DOMICILIO</p> <p>TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DE MATRIMONIO, - SEPARACIÓN - DIVORCIO 	2 días	<p>DÍAS HÁBILES</p> <p>caso de disfrute discontinuo <u>habrá de acreditar el motivo concreto que, relacionado directamente con el hecho causante, justifica cada uno de ellos.</u></p>

CONCEPTO	DÍAS	ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA
<p>PARA CONCURRIR A:</p> <p>EXÁMENES</p> <p>Y</p> <p>PRUEBAS DE APTITUD</p>	EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> • relacionados con ESTUDIOS OFICIALES convocados por Organismos Públicos • pruebas selectivas de acceso o promoción en el ámbito del <u>empleo público</u> • realización de las pruebas para la obtención del PERMISO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

CONCEPTO	DÍAS	ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA
<p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER:</p> <p>PÚBLICO O PERSONAL</p>	POR EL TIEMPO INDISPENSABLE	<p>SE CONSIDERARÁ DEBER DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL</p> <p>DEBER INEXCUSABLE → Aquella obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento generaría una responsabilidad de índole:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CIVIL - PENAL - ADMINISTRATIVA <p>La asistencia a Tribunales de Justicia previa citación.</p> <p>El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral</p> <p>Para la asistencia a las sesiones de un tribunal de selección para comparecer ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria para atender los requerimientos formulados por estos organismos.</p> <p>Para deberes derivados de la atención a personas dependientes</p> <p>Para cuidados por prescripción médica a hijos menores de edad. Son REQUISITOS para acogerse a este permiso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una situación no protegida por los restantes permisos previstos en la normativa aplicable. • Debe acreditarse mediante justificante expedido por facultativo que existe la necesidad de que los progenitores procuren cuidados domiciliarios • Durante el tiempo que expresamente se señale en el justificante médico debiendo acreditarse • En los casos en los que el hecho causante se produzca una vez se haya iniciado la jornada y el justificante médico señale en horas el tiempo que ha de comprender <u>este permiso</u>, se entenderá que el cómputo del permiso comenzará el día siguiente. • En el caso de que ambos progenitores trabajen en el Ayuntamiento de Madrid, este permiso no podrá ser disfrutado por ambos de manera simultánea.

CONCEPTO	DÍAS	ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA
<p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL</p> <p>POR EL TIEMPO INDISPENSABLE</p>		<p>- ACUDIR A LAS REUNIONES a que los progenitores sean convocados por motivos académicos</p> <p>Acompañar → a los hijos menores de edad y a los progenitores mayores de 65 años</p> <ul style="list-style-type: none"> - consultas médicas - y a la realización de pruebas médicas, clínicas y diagnósticas <p><i>con independencia de que la consulta o el acto médico de que se trate se realice en el sistema público de salud o en el ámbito de la sanidad privada.</i></p> <p>Asistencia a CONSULTAS MÉDICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - y a la realización de pruebas médicas, clínicas y diagnósticas <ul style="list-style-type: none"> • <i>con independencia de que la consulta o el acto médico de que se trate se realice en el sistema público de salud o en el ámbito de la sanidad privada.</i> • <i>comprenderá el que, en su caso, se requiera PARA LA PREPARACIÓN Y/O RECUPERACIÓN del/de la paciente tras la realización de la prueba.</i> • <i>Se entienden incluidas en este supuesto las ausencias para recibir tratamientos hospitalarios.</i> • DEBERÁ ACREDITARSE: <ul style="list-style-type: none"> - la hora de la cita asignada - de finalización de la consulta - tiempo estimado para: <ul style="list-style-type: none"> • los desplazamientos <ol style="list-style-type: none"> 1. desde el domicilio 2. o centro de trabajo <p>Asistencia a CONSULTA de PROFESIONALES SANITARIOS de la <u>sanidad privada</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - para la realización de PRUEBAS: <ul style="list-style-type: none"> • médicas • clínicas • diagnósticas <p>prescritas por FACULTATIVO DE LA SANIDAD PRIVADA</p> <p>cuando se acredite documentalmente</p> <p>no ha podido realizarse fuera de las horas de trabajo.</p> <p>Asistencia a asistencia a SESIONES DE TERAPIA O REHABILITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • prescritas por facultativo <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Público de Salud • o de la sanidad privada <p>cuando se acredite documentalmente</p> <p>no ha podido realizarse fuera de las horas de trabajo.</p> <p>Asistencia a tratamiento de ENFERMEDADES CRÓNICAS O PATOLOGÍAS DE IDÉNTICA NATURALEZA</p> <p>cuando se acredite que su seguimiento se está realizando por un médico de la sanidad privada</p> <p>cuya consulta deba acudirse durante la jornada laboral,</p>

DURACIÓN	16 SEMANAS	1 SEMANA MÁS
DESCANSO OBLIGATORIO	6 SEMANAS INMEDIATAS POSTERIORES AL HECHO CAUSANTE E ININTERRUMPIDAS	
POSIBILIDAD DE DISFRUTE (10 SEMANAS RESTANTES)	<p>I. SIEMPRE TRANSCURRIDO EL PERIODO OBLIGATORIO DE (DESCANSO PRIMERAS 6 SEMANAS) Y CUANDO AMBOS PROGENITORES TRABAJEN</p> <p>II. ININTERRUMPIDAMENTE POR SEMANAS COMPLETAS, CON AVISO PREVIO 15 DÍAS Y HASTA QUE EL NIÑO CUMPLA 12 MESES</p> <p>III. SI SE OPTA CON POSTERIDAD A LA SEMANA 16 DEL PERMISO POR NACIMIENTO, SI EL OTRO PROGENITOR DISFRUTA DEL PERMISO DE LACTANCIA ACUMULADA (JORNADA COMPLETA HIJO <12 MESES), SE PRODUCIRÁ DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PERMISO POR LACTANCIA.</p> <p>IV. A JORNADA COMPLETA O PARCIAL SIEMPRE QUE EL EL SERVICIO LO PERMITA</p>	<p>I. A PARTIR DE LA FECHA DE HECHO CAUSANTE O PREVIA PETICIÓN, CON POSTERIORIDAD Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERMISO DE MATERNIDAD DEL OTRO PROGENITOR</p> <p>II. ININTERRUMPIDO A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA SEMANA QUE PODRÁ DISFRUTARSE DE FORMA INDEPENDIENTE Y SE SOLICITA AL INICIO DEL PERMISO Y PREVIA AUTORIZACIÓN, EN CUALQUIER OTRO MOMENTO DENTRO DE LOS NUEVE MESES CONTANDO DESDE EL HECHO.</p> <p>III. PREVIA PETICIÓN AL INICIO DEL PERMISO LEGAL</p> <p>IV. EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA SEMANA 5º DEL PERMISO.</p> <p>V. UNIDO A CUALQUIERA DE LOS DOS PERIODOS DEL PERMISO LEGAL DE PATERNIDAD CUANDO SE ELIGIESE FRACCIONADO</p>
DISCAPACIDAD HIJO	<ul style="list-style-type: none"> • 2 SEMANAS MÁS PARA CADA PROGENITOR • Y POR CADA HIJO A PARTIR DEL SEGUNDO • A PARTIR DE LA FECHA DE NACIMIENTO..... ADOPCIÓN 	
PARTO PREMATURO Y HOSPITALIZACIÓN POR OTRAS CAUSAS A CONTINUACIÓN DEL PARTO	SE AMPLIARÁ EL PERMISO TANTOS DÍAS COMO EL NEONATO HOSPITALIZADO HASTA UN MÁXIMO DE 13 SEMANAS ADICIONALES	
FALLECIMIENTO DEL HIJO	NO SE REDUCE EL PERIODO SALVO SI EL TRABAJADOR LO SOLICITA Y SIEMPRE TRAS SEIS SEMANAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	

TREBEP ARTS. 48, 49

Acuerdo CONV 2019-2022

PERMISO DE PATERNIDAD.